

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION No. _315_/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2014 00463 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: EMILIO CHAVEZ HURTADO
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Retorna el proceso a despacho con la informacion que la Oficina de Apoyo Judicial, a la fecha no ha dado respuesta al último oficio del 08 de febrero de 2021, mediante el cual se requirió a esa corporación a fin del desarchivo del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho rad. 27001 33 33 002 2014 00463 00, instaurado por EMILIO CHAVEZ GURTADO contra la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, para continuar con el trámite del proceso ejecutivo del accionante.

Así, las cosas y en aras de garantizar el acceso a la Administración de Justicia, por secretaria reitérese de carácter urgente el contenido del oficio del 08 de febrero de 2021 a la oficina de Apoyo Judicial.

A su vez, requiérase al apoderado de la parte demandante para que se sirva remitir copia de la sentencia base de recaudo.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó**

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, reitérese el contenido del oficio del 08 de febrero de 2021 a la Oficina de Apoyo Judicial solicitando el envío del proceso del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho rad. 27001 33 33 002 2014 00463 00, instaurado por EMILIO CHAVEZ GURTADO contra la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, para continuar con el trámite del proceso ejecutivo emanada de sentencia del accionante.

SEGUNDO: Solicítese al apoderado del demandante a fin de que se sirva remitir copia de la sentencia que sirve de título para la presente demanda ejecutiva. Por secretaria líbrense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
